

00344 - 2020 UNIÓN MARITAL DE HECHO.

Al despacho del señor juez, para resolver. Saravena, Abril 18 de 2022.

ARNOL DAVID PAIVA PINILLA
Secretario.-

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 398
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SARAVENA

Saravena, veinte (20) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo observado dentro del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO propuesta por el señor IVÁN DUARTE MORENO contra EDWIN YURLENDER SARMIENTO DUATRE, KLEIBER YANFRAY e IVÁN CAMILO DUARTE DUARTE y los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante NANCY DUARTE MORENO, se fijará fecha para la audiencia inicial de trámite de oralidad que trata el Art. 372 del C.G. del P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo de Familia de Saravena - Arauca,

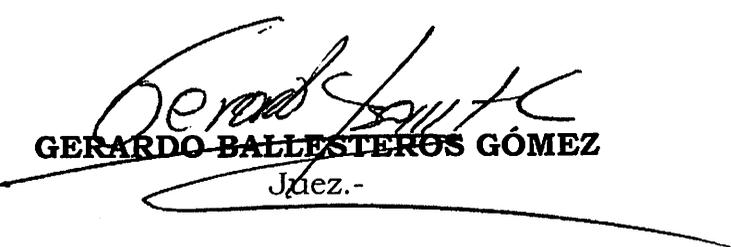
RESUELVE

PRIMERO.- **SEÑALAR** el **veinticinco (25) de Agosto de 2022 a partir de las 9:00 a.m.**, para celebrar la AUDIENCIA INICIAL de trámite de oralidad de que trata el art. 372 del C.G. del P.

SEGUNDO.- Se deja constancia que la presente audiencia se señala para esta fecha, por cuanto las anteriores están ocupadas con otras diligencias judiciales programadas con anterioridad dentro de la Jurisdicción de Familia y dentro del S.R.P.A.

SEGUNDO.- **ADVERTIR** que la audiencia se hará por los medios virtuales con que cuenta este despacho judicial. Por secretaria envíese el link a las partes, para su conexión. En lo demás estarse a lo resuelto en auto del 19/03/2021.

Notifíquese y Cúmplase,


GERARDO BALLESTEROS GÓMEZ
Juez.-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
SARAVENA, ARAUCA

Hoy veintiuno (21) de Abril de 2022, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 26. Se fija en la secretaria del juzgado y se publica virtualmente, siendo las 8:00 a.m. (Art. 295 C.G. del P y Art. 9º Decreto 806/2020)

ARNOL DAVID PAIVA PINILLA
Secretario.-

00405 - 2021 MUERTE PRESUNTA.

Al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se allegó publicación del emplazamiento del presunto desaparecido. Saravena, Abril 18 de 2022.

ARNOL DAVID PABIA PINILLA
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 399
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SARAVENA

Saravena, veinte (20) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Con fundamento en el informe secretarial que antecede, una vez revisado el proceso de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA, propuesto mediante apoderado judicial por MÉLIDA MARÍA LEÓN SÁNCHEZ respecto de JESÚS EMIDIO RÍOS LEÓN, en lo que tiene que ver con la publicación en el periódico el Espectador, en el periódico Vanguardia Liberal y por la Emisora Sarare Stéreo, observa el juzgado que esta cumple con los requisitos establecidos en los artículos 97 del C.C., en concordancia con los artículos 584 del C.G. del P., y Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Saravena-Arauca,

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR Y TENER POR CUMPLIDA LA PRIMERA CITACIÓN DE LA PUBLICACIÓN en el periódico el Espectador, en el periódico Vanguardia Liberal y por la Emisora Sarare Stéreo del edicto emplazatorio del presunto desaparecido del expediente, así:

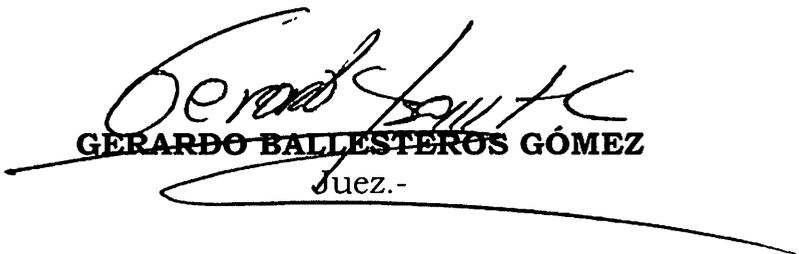
Publicación en el periódico el Espectador el 20 de Marzo de 2022.

Publicación en el periódico Vanguardia Liberal el 20 de Marzo de 2022.

Publicación efectuada en la Emisora Sarare Stéreo el día 17, 18 y 21 de Marzo de 2022.

SEGUNDO.- ADVERTIR a la parte demandante que las publicaciones con el fin de dar trámite a la segunda citación, se pueden realizar a partir del 22 de Julio de 2022, esto con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Núm. 2º del Artículo 97 del C.C., y Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,


GERARDO BALLESTEROS GÓMEZ

Juez.-

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE
SARAVENA, ARAUCA**

Hoy veintiuno (21) de Abril de 2022, se notifica a la(s) parte(s) el proveido anterior por anotación en el Estado No. 26. Se fija en la secretaría del juzgado y se publica virtualmente, siendo las 8:00 a.m. (Art. 295 C.G. del P y Art. 9º Decreto 806/2020)

ARNOL DAVID PAIVA PINILLA
Secretario.

00219 - 2021 ALIMENTOS - EJECUTIVO.

Al despacho del señor juez informando que, el apoderado de la parte demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día 12/05/2022 por motivo a que tiene otra audiencia en el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio a la misma hora. Saravena, Abril 18 de 2022.

ARNOL DAVID PAIVA PINILLA
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 397
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SARAVERENA - ARAUCA

Saravena, veinte (20) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Siendo procedente la solicitud elevada por el apoderado judicial del demandado dentro del proceso de ALIMENTOS - EJECUTIVO seguido por EDILSA SERRANO MONTEJO contra WILLIAM ARÉVALO QUINTERO, deberá señalarse nueva fecha para la audiencia que trata el artículo 392 del C. G. del P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo de Familia de Saravena - Arauca,

RESUELVE

PRIMERO.- **SEÑALAR** como nueva fecha para celebrar la audiencia antes referenciada, el día **ocho (8) de Septiembre de 2022 a partir de las 09:00 a.m.**

Se deja constancia que la presente audiencia se señala para esta fecha, por cuanto las anteriores están ocupadas con otras diligencias judiciales programadas con anterioridad dentro de la Jurisdicción de Familia y dentro del S.R.P.A.

SEGUNDO.- **ADVERTIR** que la audiencia se hará por los medios virtuales con que cuenta este despacho judicial. Por secretaría envíese el link a las partes, para su conexión. En lo demás estarse a lo resuelto en auto del 23/08/2021.

TERCERO.- **REVOCAR** el poder conferido al Dr. HUGO RAMÓN QUINTERO GÓMEZ y otorgado por el señor WILLIAM ARÉVALO QUINTERO por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO.- **RECONOCER** al abogado JOHN JAIRO ZÁRATE, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,


GERARDO BALLESTEROS GÓMEZ
Juez.-

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE
SARAVENA, ARAUCA**

Hoy veintiuno (21) de Abril de 2022, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 26. Se fija en la secretaría del juzgado y se publica virtualmente, siendo las 8:00 a.m. (Art. 295 C.G. del P.V. Art. 9º Decreto 806/2020)

ARNOL DAVID PAIVA PINILLA
Secretario

00281-2020 IMPUGNACION E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Al despacho del señor Juez para resolver. Saravena, 19 de abril de 2022.

~~ARNOL DAVID PAIVA PINILLA~~
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 396 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Saravena, Abril veinte (20) de dos mil Veintiuno (2021).

Revisado el proceso de IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD propuesto por LA DEFENSORIA DE FAMILIA DEL ICBF CENTRO ZONAL TAME en favor de la menor JHONSERNFER STIWAR CASTILLO CASTILLO hijo de la señora NOLAIDA CASTILLO GUTIERREZ contra JUAN CASTILLO (en impugnación) JESUS ALFREDO PUERTA (en Investigación), y teniendo en cuenta la constancia que antecede suscrita por la Asistente Social de este despacho, donde informa que se comunicó con el abonado telefónico N° 3504718478 presunto Padre a fin de verificar su asistencia a prueba de ADN para el día 30 de marzo de 2022, este manifiesta que no pudo asistir a dicha cita pues se encontraba enfermo por COVID-19, sin embargo solicitó al despacho aplazar la audiencia programada para el día 22 de abril de 2022 y que pidió se fije nueva fecha para prueba de ADN.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la solicitud del demandado, se hace necesario proceder a fijar nueva fecha para que la señora NOLAIDA CASTILLO GUTIERREZ junto con su hijo JHONSENFER STWAR CASTILLO CASTILLO acuda a la Unidad Básica del INML y CF de la ciudad de Tame-Arauca y el padre reconociente JUAN CASTILLO y el presunto padre JESUS ALFREDO PUERTA acuda a la Unidad Básica del INML y CF de la ciudad de Arauca-Arauca para la toma de muestras para la prueba de ADN.

Así mismo, se fijará nueva fecha para audiencia de que trata el art 372 del C.P.C en caso de que no se pueda realizar dicha prueba genética y se tenga que dar aplicación a lo establecido en el art. 3° de la ley 721 de 2001 que dice: "Sólo en aquellos casos en que es absolutamente imposible disponer de la información de la prueba de ADN, se recurrirá a las pruebas testimoniales, documentales y demás medios probatorios para emitir el fallo correspondiente." decretándose de oficio la práctica de los interrogatorios de las partes y los testimonios de los testigos relacionados en la demanda genitora, su contestación.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Saravena - Arauca,

RESUELVE

PRIMERO.- SEÑALAR el día **25 DE MAYO DE 2022 a las 9:00 AM**, para que la señora NOLAIDA CASTILLO GUTIERREZ junto con su hijo JHONSENFER STIWAR CASTILLO CASTILLO acuda a la Unidad Básica del INML y CF de la ciudad de Tame-Arauca y el padre reconociente JUAN CASTILLO y el presunto padre JESUS ALFREDO PUERTA acuda a la Unidad Básica del INML y CF de la ciudad de Arauca-Arauca para la toma de muestras para la prueba de ADN, para que se les tome las muestras para establecer los marcadores de la huella genética de la paternidad que se le impugna e imputa a los demandados.

SEGUNDO.- DECRETAR las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES.- Téngase como tales de acuerdo al valor que la ley procesal les asigne, los documentos aportados con la presente demanda folio 4 C. Ppal.; los que se valoraran al momento de entrarse a decidir de fondo el presente asunto.

TESTIMONIAL.- Para que declaren sobre los hechos y pretensiones de la demanda, llámese a declarar a las señoras **MARIA ANGELA GUTIERREZ RINCON Y NEPHTALI CASTILLO**, para lo cual se señala el **8 DE JUNIO, A PARTIR DE LAS 2:30 PM.**

PARTE DEMANDADA.

Las aportadas en la demanda y las que se recauden dentro del proceso.

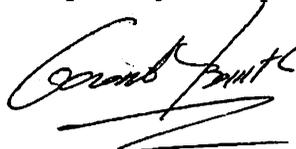
DE OFICIO

DECRETAR las siguientes pruebas, con fundamento en el art. 179 y 180 del Código de Procedimiento Civil.

DOCUMENTALES.- Téngase como tales de acuerdo al valor que la ley procesal les asigne, los documentos aportados con la presente demanda folio 6 Y 7 del C. Ppal.; los que se valoraran al momento de entrarse a decidir de fondo el presente asunto.

INTERROGATORIO DE PARTE.- Practicar interrogatorio a la señora **NOLAIDA CASTILLO GUTIERREZ**, y a los señores **JUAN CASTILLO Y JESUS ALFREDO PUERTA**, para lo cual se señala el **8 DE JUNIO, A PARTIR DE LAS 2:30 PM.**

Notifíquese y Cúmplase

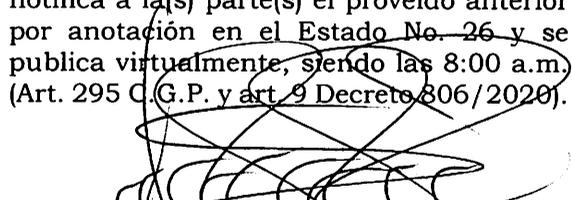


GERARDO BALLESTEROS GÓMEZ

Juez.-

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
SARAVENA, ARAUCA**

Hoy veintiuno (21) de abril de 2022, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 26 y se publica virtualmente, siendo las 8:00 a.m. (Art. 295 C.G.P. y art. 9 Decreto 806/2020).



ARNEL DAVID RAMA PEÑA
Secretario
